

63001311000420130074000  
Ejecutivo de Alimentos.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia Q, marzo veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023)

*Conforme la solicitud presentada por demandante JUAN PABLO JARAMILLO CHICA y el demandado NEBIO MAURICIO JARAMILLO OSPINA, este Despacho dispone que, los depósitos judiciales que le fueron descontados al demandado y se encuentran disponibles para pago, le sean autorizados y entregados al señor NEBIO MAURICIO JARAMILLO OSPINA, al igual de todos los que, en adelante sigan consignando hasta que surta efectos el levantamiento de la medida de embargo que, pesa sobre la pensión del demandado.*

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
Juez

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4a05eb920b93dd57b34170821700c7e3079b74fa2d558170d5712794fcab170**

Documento generado en 24/03/2023 07:29:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**